

Molokai, con el fin de participar en los trabajos del finado apóstol y de su esforzado compañero el P. Conrardy.

Hacia el fin de Marzo el P. Damien sintió que su fin se acercaba, y procuró arreglar sus negocios temporales. El día 28 se puso en cama y el 30 empezó á prepararse seriamente para morir, haciendo confesion general y renovando sus votos. El día siguiente recibió el Viático.

El 2 de Abril el P. Conrardy le administró la Extrema-Uncion, que él recibió con muestras del mayor júbilo.

—¡Qué bueno es Dios, se le oyó exclamar, que me ha conservado bastante tiempo la vida para darme el consuelo de tener á dos sacerdotes á mi cabecera, y tambien por haber enviado á las buenas Hermanas de la Caridad para cuidar de mis queridos leprosos! Esto ha sido para mí el *Nunc dimittis*. La mision de los leprosos está asegurada, y yo no soy más necesario: pronto iré *allí arriba*.

—Padre, le dijo uno de los sacerdotes, cuando usted esté en el cielo golvidará á los que deja aquí huérfanos?

—De ninguna manera, respondió, si llevo á tener alguna entrada para con Dios, yo he de suplicarle en favor de todos los que se hallan en este asilo.

Entonces el P. Conrardy le pidió que le dejase su manto, como Elias, para heredar así su gran corazon.

—¡Qué ocurrencia! exclamó el humilde sacerdote, ¿y qué va usted á hacer con él? ¡Si está lleno de lepra!

Siguiéronse algunos dias de tregua que aún hicieron concebir buenas esperanzas. Las Hermanas le visitaban frecuentemente, y todos admiraban su heróica paciencia. Estaba recostado en el suelo, sobre un pobre colchon como el último de los leprosos. Con muchísima dificultad se pudo conseguir de él aceptase una cama. El que había gastado tanto dinero en aliviar á los leprosos, hasta tal punto se había olvidado de sí mismo, que ni una muda tenía ni un par de sábanas.

El 13 tuvo una fuerte recaída, y con esto se perdió toda esperanza. Poco

despues de media noche recibió la Comunión por última vez y empezó á ratos á perder el conocimiento. El día siguiente todavía reconoció á sus compañeros, pero no pudo hablarles, aunque de tiempo les estrechaba las manos con mucha ternura. El 15 empezó su agonia, y muy pronto se acabó. Exhaló su postrer aliento sin ninguna contorsion, como si hubiera querido dormirse. Despues de morir desaparecieron todas las señales de lepra de su rostro, y las llagas de sus manos se secaron enteramente.

¡Cosa extraña! A peticion suya fué enterrado debajo de un gran árbol de *pandanus*. La primera vez que desembarcó en Molokai, él no tenía ningun abrigo, y se vió precisado á dormir varias noches á la sombra de este árbol. Esta fué la razon por la que deseó ser sepultado allí.

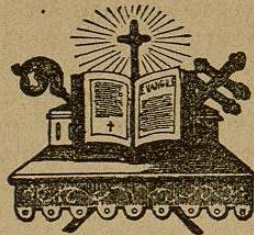
El Espíritu del P. Damien está lejos de haberse extinguido en sus hermanos de la Congregacion á que pertenecía, nos da una prueba de esto, el P. General, citando en su circular el hecho siguiente. El año pasado, debido á la generosidad de un banquero protestante, el Sr. Bishop, y tambien al Gobernador de Hawaii, se abrió un asilo de niñas leprosas en Kalau-papa, bajo el cuidado y direccion de Monjas franciscanas. El Sr. Obispo Hermann deseaba enviar allá un capellan; pero le pareció que esto requería un sacrificio tan grande y tan heróico, que no se atrevió á imponérselo á ninguno de los misioneros. Así pues Su Señoría hizo un llamamiento á todo el que quisiese sacrificarse voluntariamente. El resultado fué que, á excepcion de unos pocos que se resintieron de que se dudase de su obediencia, todos los Padres respondieron al llamamiento con verdadero entusiasmo. Empero se escogió solo á uno para tan peligroso puesto, y la respuesta que dió en dicha ocasion es verdaderamente digna de su instituto y de su gran maestro: "Mi respuesta, dijo, está contenida en las reglas."

#### DEFUNCION.

En la parroquia de Ixtlahuacan falleció el 5 del corriente el Sr. Presb. D. Claro Gutierrez.—R. I. P.

# COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP. FRANCISCO ZUÑIGA.

TOM. VI.

GUADALAJARA, SEPTIEMBRE 8 DE 1889.

NUM. 17.

## SECCION I.

### CARTA

#### DE S. S. EL PAPA LEON XIII

AL ARZOBISPO DE MUNICH Y FREISING.

*A nuestro Venerable Hermano.*

Salud y bendicion apostólica.

Háenos agradao que nos háyais informado, en Noviembre del año último, sobre las representaciones que vos y los demás obispos de Baviera habeis dirigido á S. A. R. el príncipe regente Luitpold, con la mira de obtener que se retiren las graves dificultades que tiene que sufrir la Iglesia en el reino. Tambien os expresamos nuestra gratitud por habernos comunicado una copia de la decision por medio de la cual el ministro real de cultos é instruccion del serenísimo príncipe regente, respondió á las representaciones hechas por vos á este último.

Desgraciadamente, esta respuesta no es en ningun modo conforme á nuestros deseos y á los vuestros. Indudablemente el real ministro de Estado al hablaros, se expresó en términos corteses; además, en diversos puntos, prometió para el porvenir toda la benevolencia posible. Sin embargo, relativamente á la mayor parte de vuestras peticiones y proposiciones, y precisamente las más importantes, ha rehusado absolutamente, conceder algun

derecho, ó bien se ha puesto á ese respecto en el punto de vista diametralmente opuesto.

A mayor abundamiento, en el documento ministerial en cuestion, se hallan pasajes de todo punto inconciliables con la doctrina católica, ó en completo desacuerdo con los más sagrados principios que han regido siempre las relaciones de la Iglesia con el poder civil. Sin duda alguna, las decisiones de la Santa Sede, ó las tomadas en concilio general, sobre todo en materia de fé, son por sí mismas y por su propia virtud obligatorias para los fieles; su valor no podría disminuir en nada por el hecho de que no hayan sido sancionadas por el *memorial* real. El divino magisterio fundado por Nuestro Señor en su Iglesia asegura á esas decisiones, en materia de fé y de moral, su pleno efecto independientemente de la opinion y prescripciones del poder civil. De otra manera, los dogmas y la moral variarían con cada nuevo soberano, segun los tiempos y lugares.

Además, ya que se trata de los derechos de la Iglesia en el reino de Baviera, no hay que perder de vista un hecho capital, á saber, que se llevó á cabo una solemne convencion entre nuestro predecesor Pío VII y el rey Maximiliano I.

La Santa Sede ha respetado siempre los términos del Concordato. Este no podría ser considerado como no existente, en parte ó en su totalidad, por uno de los contratantes sin conocimiento ó acuer-



do del otro. Nos no podemos, pues, comprender cómo vuestras reclamaciones, tan legítimas sobre ese punto, pierdan su fuerza porque existen leyes civiles conteniendo disposiciones contrarias.

También nos ha afectado dolorosamente, fuerza es decirlo, el hecho de que se nos ha arrancado toda esperanza de volver á su país, esas Ordenes religiosas cuya actividad es tan útil aun á la sociedad civil, y que las vírgenes consagradas á Dios y que con tanto éxito se dedican á la instruccion y educacion de las niñas, no sean ya juzgadas dignas de los beneficios legales de que gozaban antaño.

La equidad exigía la seguridad que se os ha dado para el porvenir, de la no intervencion de comisarios civiles en las elecciones de los superiores de Ordenes, ó en la profesion religiosa. Pero la significacion de esta promesa se ve amenguada por aquello de que queda á eleccion del Estado ordenar, llegado el caso, la presencia de esos funcionarios.

Sea de ello lo que fuere, Nos debemos deplorar los múltiples perjuicios que para la iglesia de Baviera nacerán de la conclusion de inadmission opuesta á vuestras representaciones. A pesar de todo, no renunciamos á la esperanza de que la divina misericordia endulzará la penosa situacion que se os ha creado, y os concederá el consuelo de mejor porvenir. Esta esperanza se realizará tanto más pronto cuanto que la fuerza de la verdad y la consideracion del derecho, triunfen de la multitud de errores nacidos en los pasados tiempos.

Pero vos, venerable hermano, continuad de concierto con los demás obispos de Baviera, defendiendo valerosamente los derechos de la Iglesia, y cumplid con vuestra mision sin desmayar. Grande es la recompensa que Dios os dará, y recogeréis la alabanza y reconocimiento de todos los fieles sí, gracias á vuestra constancia, no llega nunca á ser sofocada ni extinguida la voz de la verdad. Haced de modo que las Diócesis que están á vuestro cargo den el ejemplo de pureza de la fé y costumbres, de fidelidad al deber y de

caridad; aplicándoos á merecer bien de la patria, sobrepujad la actividad que en perjudicarla emplean los despreciadores de la religion. De ello resultará ciertamente la conviccion general de que precisamente no existe sosten más sólido del trono y del poder civil que vuestro santo ministerio, si se ve libre de toda traba.

Entre tanto, rogamos á Dios que, según la plenitud de sus mercedes, corone vuestros esfuerzos con el mayor éxito, que os guarde y proteja con su poderosa ayuda, y Nos os concedemos, á vos y á todos los demás obispos de Baviera, así como al clero y á los fieles confiados á vuestra vigilancia, la bendiccion opositólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 29 de Abril de 1889, duodécimo año de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA

#### SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

Federicus episcopus Basiloensis, pro-bolutus ad pedes Sanctitatis Vestrae, humilitem implorat authenticam interpretationem Apostolici Decreti quoad preces recitandas a Sacerdote, finita Missa, quaestio mempe ita se habet: "Utrum preces praescriptas (Tres Ave Maria, Salve Regina, etc.) in quibusdam casibus, nempe vel alicujus parvae functionis, vel communionis distribuendae, peracta demum adnexa Missae coere monia recitare liceat; vel an Subsequi Missam semper immediate debeant?"

Ex Sacra Ritum Congregatio, proposito Dubio sic rescripsit: *Preces a Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII praescriptae, recitandae sunt immediate expleto ultimo Evangelio.*

Atque ita declaravit et rescripsit die 23 Novembr. 1887.

#### SAGRADA CONGREGACION DEL INDICE.

El día 17 de Diciembre de 1888, la S. C. del Indice, con la aprobacion de S. S. el Sr. Leon XIII, ha prohibido las obras que á continuacion se expresan:

En italiano. Tratado de Derecho Internacional por Augusto Pierantoni. Profesor de la R. Universidad de Roma. 1 Vol. Prolegómenos. Historia de la Antigüedad, hasta el año de 1400. Roma, Fonani y C. tipógrafos del Senado. 1881.

En español. Espectador. Tom. 3.º, 15 de Marzo de 1888. Paris. Librería franco-Hisp.-Amer. T. I. Ferrer. 1888.

En francés. La Cuestion Social y los Partidos Políticos.—Soluciones científicas.—Colectivismo y Progresismo, por Er. Horion, Dr. en ciencias, en medicina y Dr. especial en ciencias quirúrgicas. Decret. S. Off. Fer. IV. die 12 Set. 1888.

En francés. El Abate Roca, El Cristo, el Papa y la Democracia. Paris, Garnier, edit. 1884. D. S. off. Fer. IV. 19, Set. 1888.

En francés. La Crisis Fatal y la Salvacion de Europa. Estudio crítico sobre las Misiones de San-Ives. Paris &c., &c. Eodem D.

En francés. El Fin del Antiguo Mundo, los Nuevos Cielos, la Nueva Tierra, Paris, Julio Levy, editor. 1886. E. D.

### SECCION III.—Variedades.

#### El Papa-Rey.

##### I.

Si; el Papa es Rey. En el órden espiritual es un rey superior; en lo temporal es por lo menos igual al que esté más alto. Los reinos se limitan por sus fronteras; en lo espiritual el Papa no las tiene; sus fronteras son el mundo todo. Luego en este sentido el Papa es más rey que todos los reyes juntos; luego bajo este aspecto su superioridad es incontestable.

El reinado del Papa viene de lo alto. Rey por derecho divino, su ley es la más santa, su pueblo el más numeroso, su asociacion la más perfecta. Católicos nos llamamos para expresar lo universal de nuestra asociacion; cristianos, para significar que somos el pueblo más sufrido, el

más generoso. Pedid noticias á la historia, y ella os dirá lo que somos. Ante la hoguera, el cristiano; ante el leon, el cristiano; ante la tortura, el cristiano; en el martirio, el cristiano; en las cruzadas, el cristiano; en Lepanto, el cristiano... En el terreno del heroismo y del martirio, jamás encontraréis al sectario. El cristiano, con su espada, sirve á la santidad del derecho, no á la rastrería de la passion. Tal es, pues, el soldado del Papa.

Si pertenecer á la sociedad más completa y numerosa es aspirar á la perfeccion; si, por naturaleza, toda sociedad tiende á ampliarse; si es tanto más perfecta una sociedad cuanto mayor es la perfeccion de su fin, la eficacia de sus medios, la unidad de sus miembros y el número de sus asociados; si para constituir una vasta unidad social se necesita gran tesoro de verdad, gran vigor de educacion y gran fuerza de organismo, examinad en este sentido la asociacion del Papa, el reino del Papa. El lo ocupa todo; desde los altares donde tiene á sus santos, hasta los pueblos bárbaros donde tiene á sus misioneros: la perfeccion de su fin es eterna, pues va á la eterna vida: la eficacia de sus medios es infinita como corresponde al reinado de Dios sobre la tierra; y por lo que hace al vigor de su unidad, es un prodigio sin cesar renovado en el mundo, porque si gobernar es mover uniformemente á todo el cuerpo social, si la uniformidad de ese movimiento depende de la unanimidad con que la ley sea obedecida, ¿qué pueblo más obediente que el cristiano, qué voluntad más unánimemente acatada que la voluntad de ese soberano, de ese rey que se llama el Papa?

El poder espiritual del Papa no solamente es esencial por derecho divino, sino que ha sido un hecho constante en 19 siglos y universalmente reconocido por toda la humanidad. Aún hoy mismo, lo que se le quiere negar es el poder temporal, no el espiritual. Pero, si el Papa tiene derecho y derecho divino y derecho universalmente reconocido por el poder espiritual, rectamente se infiere que



el tiene poder temporal, porque quien tiene derecho à un fin, le tiene à los medios esencial y moralmente necesarios para la consecucion de ese fin, porque los medios y el fin deben ser del mismo orden; porque, como dice un sabio autor, "Dios no puede dar derecho à una cosa, sin que al propio tiempo conceda igual derecho à los medios igualmente necesarios para obtener esa cosa; de lo contrario todo derecho sería estéril."

Ahora bien; sin el poder temporal, el Papa no podría ejercer su soberanía espiritual, y esto por una razon muy sencilla y que se cae de su peso: porque no se da término medio entre el mundo y la obediencia, entre ser súbdito ó ser soberano. Y si el Papa como rey espiritual tiene derecho à mandar, à prohibir, à permitir y à castigar; si en lo temporal no fuese un rey igual por lo menos à los otros reyes, tendría que ser súbdito de alguno, tendría para con alguno el deber de la obediencia, y ¿cómo podría mandar lo que su rey no quisiese? ¿cómo podría prohibir lo que su rey permitiera? ¿cómo podría permitir lo que su rey vedase? ¿cómo podría castigar sin permiso de su rey? Y por otra parte, ¿cómo podría bajo la presion de un rey proveer à las necesidades de su Iglesia? ¿cómo reunir concilios? ¿cómo definir dogmas que, cual el de la infalibilidad, tuviesen à todo un mundo galicano en su contra? ¿cómo evitar que se cebase en el Papa la sospecha de que ponía la Iglesia al servicio acaso de un tirano, ó por lo menos que la presion de este tirano arrancase al Papa concesiones y privilegios en daño del Catolicismo?

Además, si el Papa es soberano en lo espiritual; si en este sentido es sin limitacion alguna soberano de todos los hombres, incluso los príncipes y reyes; y si el orden espiritual es un orden tanto mayor que el temporal cuanto es más noble el alma que el cuerpo, cuanto es más necesaria la vida eterna que la vida transitoria, es un absurdo suponer que el Papa en un orden mayor, sea el soberano excelso sin limitacion alguna, y en el orden inferior sea el súbdito humillado de un

principillo cualquiera. No es ese el orden natural de las cosas; y nótese que el orden natural es el mismo orden providencial y divino. Ley es de derecho natural y canónico que la sociedad menor en orden al fin, sirva à la mayor, y por lo mismo es absurdo que el soberano de la sociedad mayor pueda servir como súbdito al de la sociedad menor. Si la Providencia hubiera querido esta violacion absoluta del orden natural, siendo, como lo sería, extraordinaria, se hubiera valido de medios extraordinarios para hacer patente esta su incomprendible voluntad. Pero lejos de esto dejó correr los sucesos naturalmente, y en su oportunidad hizo que el derecho del Papa à la soberanía temporal se actuase por los hechos; y desde el siglo VIII hasta nuestros dias, por decreto de la Providencia y con aquiescencia y aplauso de la humanidad, el Papa ha ejercido la soberanía temporal.

Por otra parte, el libertador de un pueblo es el que tiene mejor derecho y mayor aptitud para mandarle. Fuera de la capacidad legal que es la primera, la del que libra à un pueblo es indudablemente mayor. Así dice la historia que ha sucedido siempre. Pues bien; san Leon Magno libertó à Roma de las huestes bárbaras de Atilia; y otros Papas tambien han sido sus libertadores: ¿quiénes, pues, con mayor derecho podrían ser sus soberanos temporales cuando con tal título eran aclamados por el pueblo todo? Esta aclamacion ha durado por siglos y siglos: ahora quiere contrariarla un puñado de enemigos, pero no es el enemigo el que debe decidir en cuestiones de derecho.

A mayor abundamiento: la Iglesia, maestra de la verdad y defensora del derecho, no había de dar ejemplo por largos siglos de una usurpacion à la faz de Dios y del mundo; luego la posesion de su poder temporal es justa, legítima, santa, sancionada por Dios, por los hombres y por el derecho en sí mismo; y nótese que el derecho público no reconoce ni sanciona hechos injustos é ilegítimos, y menos había de tolerarlos en quien se presentaba como maestro de la verdad, como heraldo

de la justicia, como amparador de todo derecho y de todo bien.

Hay además la ley de prescripcion. Todos los poderes, à excepcion del pontificio, han sido usurpadores en su principio, pues todos nacieron del derecho de conquista; y sin embargo el transcurso del tiempo y la posesion no contradicha, les han dado título legítimo. ¡Y esos mismos reyes claman contra el reinado del Papa, del Papa que ni fué usurpador sino libertador, y ha poseido con aplauso universal más tiempo que ninguno!

Por último, si el consentimiento universal y unánime forma hasta en el orden lógico un criterio infalible de verdad, examínese la prueba que vamos à dar.

Las peregrinaciones significan una afirmacion en el sentido de la verdad y del bien. En este sentido han ido peregrinos à Galicia, à Zaragoza, à Lourdes, à Palestina. Ciertamente el hecho aislado de un hombre peregrinando ó de un solo pueblo peregrino no pueden formar criterio infalible de verdad, como no lo forma el pueblo mahometano yendo en peregrinacion à la Meca; pero cuando son todos los pueblos y naciones, cuando es la humanidad entera la que peregrina, la afirmacion que peregrinando emite, es moralmente verdadera, el objeto de su peregrinacion es santo. Que la Providencia no conmueve de ese modo al mundo sin altísimo designio y cuando nos manifiesta ese designio de una manera tan cierta, tan evidente, estamos estrechamente obligados à secundarlo.

¿Cuándo comenzó el mundo todo à ir en peregrinacion al Vaticano? ¿desde cuándo comenzó la venerable persona del Papa à ser objeto de esas peregrinaciones? Desde que se le despojó de su territorio y gime entre cadenas. En tiempo de Napoleon I tambien fué despojado el Papa, y Dios coligó à los reyes para libertarlo: hoy que los reyes se unen para arrancar al Papa su soberanía temporal, el Señor ha suscitado à los pueblos. Y estos pueblos, no sólo inermes sino oprimidos por sus tiranos, estos pueblos que

en otros asuntos duermen hoy un letargo de muerte, sacuden su sopor y se levantan para ir al Papa y allá van todos. . . . ¿y à qué van? no à escarnecer al Papa en su martirio, no à felicitar al carcelero y verdugo del Papa. . . . van à él como à un objeto santo, van à él como à una verdad eterna. Van con las manos llenas de presentes, como los pastores al establo de Belen, y tambien, como à ese establo, acuden reyes con sus donativos; y si Jesucristo en su cuna fué honrado con homenajes y con presentes de rey, el Papa, el representante del mismo Jesus, recibe en su prision donativos reales y homenajes de rey.

Imposible que estas peregrinaciones del mundo todo, peregrinaciones que son espontáneas de los pueblos, se verifiquen sin secreto designio de la Providencia: porque la humanidad entera no se agita sino para grandes cosas en lo presente y mayores aún en lo porvenir. Muchos y excelsos reyes han caído de sus tronos y no ha ido por cierto la humanidad ante ellos à protestar en su favor. Pero le usurpan el suyo al Papa, y todo se conmueve, y marcha; y el Papa ha visto à sus piés protestando contra la usurpacion à todos los pueblos de la tierra, y la humanidad entera ha lanzado este grito unánime, esta afirmacion sublime que quedará consignada para siempre como criterio infalible de verdad: "¡Si el Papa es rey legítimo con soberanía en lo espiritual, con soberanía en lo temporal debe serlo tambien!"

## II

Si el hombre es naturalmente social; si esta es una de las cualidades esenciales de su naturaleza, aun ahora que tan decaído se halla por la culpa; si el primer vagido del hombre resuena en el seno de una sociedad, en la sociedad doméstica donde nace derramando llanto, el designio de su Hacedor Divino al crear el primer hombre en el estado de gracia, era la asociacion universal de todos los hombres futuros. Empero, degradado por la culpa, quedó al pronto moralmente incapaz de sociedad tan perfecta. Hoy el indi-